



SAN LUIS

DECRETO 2528/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Homologación del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
Del: 11/04/2022; Boletín Oficial: 17/10/2022

VISTO:

El EXD-0000-3230777/22, por el cual se tramita la homologación del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 574924/22, obra el Convenio referenciado suscripto oportunamente entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por su titular Lic. Laura Valeria Alonso, por una parte y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, por la otra, el cual tiene como objeto favorecer el acceso a alimentos libres de gluten a través de la entrega de módulos alimentarios y generar acciones de educación alimentaria destinado a personas con diagnóstico de enfermedad celíaca en situación de vulnerabilidad social y que no cuenten con obra social en la provincia de San Luis;

Que en act. DICLEG 25456/22, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 576369/22, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 89807/22, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Homologar el Convenio suscripto oportunamente entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por su titular Lic. Laura Valeria Alonso, por una parte y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, por la otra, el cual tiene como objeto favorecer el acceso a alimentos libres de gluten a través de la entrega de módulos alimentarios y generar acciones de educación alimentaria destinado a personas con diagnóstico de enfermedad celíaca en situación de vulnerabilidad social y que no cuenten con obra social en la provincia de San Luis, obrante en act. NOTAMP 574924/22, del EXD-0000-3230777/22.

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Inclusión Social y Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA - Rosa Justa Dávila - Eloy Diego Roberto Horcajo